



TRABAJO A TURNOS Y NO PRESENCIAL

Ayer 21 de enero fuimos convocados por la tarde y con carácter de urgencia por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, el INSS y la TGSS para mantener una reunión.

El objeto de la misma era informarnos de la adopción de medidas ante la creciente ola de contagios que estamos padeciendo por el COVID-19. Estas medidas se concretan en las Instrucciones que os adjuntamos.

Ambas Entidades, tras analizar la evolución de la pandemia, han decidido adoptar las medidas necesarias para minimizar, en la medida de lo posible, el riesgo de contagio en su personal y que entrarían en vigor a partir del lunes 25 de enero.

La principal medida es el trabajo a turnos y la reactivación en estas 2 Entidades del trabajo en su modalidad no presencial.

Pero estas medidas tienen unas condiciones:

- 1) La provincia debe tener una incidencia acumulada a 14 días superior a 500 casos, según los datos facilitados por el Ministerio de Sanidad. El trabajo a turnos perdurará mientras se cumpla esta premisa (superior a 500 casos de incidencia acumulada a 14 días) y durante la semana siguiente.
- 2) Siguen excluidos los colectivos que ya lo estaban hasta ahora, aquellos que en la propuesta presentada por la Administración el 20 de julio y tratada en la reunión de 22 de julio, fue rechazada unánimemente por todos los sindicatos. También estaría excluido el personal que no disponga de medios, propios o de las Entidades, para poder trabajar en modalidad no presencial.
- 3) Del resto de personal, quienes sí pueden trabajar en modalidad no presencial, es decir, que las funciones que desarrollan sean compatibles con esta modalidad de trabajo y tengan medios para ello, propios o de las Entidades, podrán hacerlo en turnos de hasta el 30% del total del personal durante 7 días naturales.
- 4) También se contempla la posibilidad de concentración de la jornada, flexibilizando la realización de la misma.

Estas medidas solo son aplicables al INSS y TGSS. El ISM comunica que lo va a estudiar. Del SJSS no tenemos noticia, pero siempre se han negado. Tanto IMSERSO, como IGSS y GISS ya lo contemplan.

Desde CCOO, UGT y CSIF estamos de acuerdo en que se adopten medidas, aunque consideramos que se quedan cortas.

También solicitamos que se nos facilitaran los datos relativos al número de ordenadores portátiles disponibles, de escritorios virtuales y de escritorios concurrentes. Quedaron en facilitarnos esos datos.

En Madrid, a 22 de enero de 2021